

Quasi q los merinos mayores q non den ^{las} portalezas q ellos to
uieren por fison de las merindades algunos malfechdores
q las den a otros bucos r alonados r sin malfechas q q den mjo
seruicio r la m qm de dano r de folo Et si lo fizieren q mal q fi
zieren q lo puchen con doblo r

Esto fessuado q lo tengo por bien r q lo otorgo r q lo mandare
así q r d r

Otro si alo q me dixierd q los merinos q pone el merino mayor
en cada merindad pone otros merinos por sy Et esto q es muy
grande dano de la m qm r non pueden los omz alcanzar derecho de los
que qm fisen algu dano o toma en la m qm r lo van a sellar
al merino mayor toman muy grande dano r fisen muy grandes costas
non pudiendo alcanzar derecho Et q el merino q pusiere por sy
el merino mayor q el merino que no ponga en la merindad ot
merino por sy Et q este merino de la merindad q non tome mas
de un m de la buena moneda por entada segun fue en tpo de los
reyes onde yo tengo r q lo no tome mienta fuere merino mas de
una leyda r si lo tomo la merindad ante del año q el merino que
entada q non tome entadas ninguna fasta el año cumplido r

Esto despudo q lo tengo por bien r q lo otorgo r

Otro si alo q me dixierd q los merinos q ponen jurados en las be
herias r en otras logares de los han de poner de fuero r de uso
cada año r por poner los leuá un m de los bucos de cada jurado
r esto q es de su fuero q non lo han usado sino de poco tpo sea r q lo no
deuen leuar Et q sea la m mayor q esto q non pase r q el munde
q r d r Et otro si en casa de los merinos de castilla suelen tomar de

